



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.º 0370

Tipo de proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por Banco Davivienda S.A contra Biviana Andrea Gómez Taborda.

Radicación n.º 76-834-40-03-006-**2015-00431**-00

Tuluá Valle, abril uno (01) de dos mil veintidós (2022)

Comoquiera que el apoderado judicial de la parte demandante aportó oportunamente el avalúo comercial del vehículo marca Chevrolet, línea Aveo SD Sedan, modelo 2012, color Blanco, serie y chasis N° 9GATJ5167CB030352, motor N° F16D39509531 y de placas MJN514; el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, se procederá de conformidad a lo indicado en el numeral 2 del Art 444 del Código General del Proceso en concordancia con los numerales 1, 4 y 5 de la citada norma.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto Civil Municipal,

RESUELVE:

ÚNICO: CORRER traslado a la demandada, Biviana Andrea Gómez Taborda, del avalúo presentado por el apoderado judicial de Banco Davivienda S.A por el término de diez (10) días de conformidad con el numeral 2 del Art. 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Juez

Juzgado Sexto Civil Municipal de Tuluá
j06cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Ventanilla virtual](#)
WhatsApp: 322 530 9614

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **151d982772cddaa458b8283b467872448b88a8ebcf1e2f110c8e86d2a0fce686**
Documento generado en 01/04/2022 11:24:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>